

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 25 de agosto de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Líbras	44,00	45,00
Dólares	10,05	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90
Peso chileno	35,70	36,60

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Anuncio

La quinta Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles anuncia un concurso para la adjudicación del destajo número 1, de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas, prorrogable a otros sucesivos, para la ejecución de las obras del «Puente sobre el río Nalón en Pravia», en el trozo tercero de la sección de Los Cabos a Gijón, del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón.

Las condiciones de este concurso se especifican en el pliego de condiciones particulares, que estará a disposición de quien desee concursar, en el plazo de presentación de proposiciones que a continuación se fija, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Antonio Maura, número 12, Madrid, y travesía de la Rectoría, número 7, Gijón.

El plazo de presentación de proposiciones que tendrá lugar en Madrid, Antonio Maura, número 12, expira el día 6 de septiembre, a las doce horas.

La apertura de proposiciones será pública y se efectuará ante Notario, a las doce horas del día siguiente hábil de terminación del plazo de presentación de las mismas, 7 de septiembre de 1945.

Madrid, 21 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, Julio González.

Modelo de proposición

Concurso para la adjudicación del destajo número 1, prorrogable en su caso por otros sucesivos, de las obras del «Puente sobre el río Nalón en Navia».

La entidad constructora, y en su nombre don, vecino de, con cédula personal de clase, número, expedida en, con fecha, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con fe-

cha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción de las obras del «Puente sobre el río Nalón en Navia», se compromete a la ejecución de un destajo prorrogable a otros sucesivos, de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas cada uno, con sujeción a las condiciones particulares y económicas de este concurso y a los precios que se fijan en las condiciones mencionadas, con la baja de por 100 (en letra y cifra), y asimismo se compromete a ejecutar las indicadas obras en el plazo de

El concursante declara haber leído y quedado enterado de todas las condiciones y requisitos que se contienen en los pliegos citados para la ejecución de las obras objeto de este destajo, y declara aceptarlos.

(Fecha y firma.)

Sr. Ingeniero Jefe de la quinta Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Anuncio

La quinta Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles anuncia un concurso para la adjudicación del destajo número 1, de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas, prorrogable a otros sucesivos, para la ejecución de las obras de «Edificios en la estación de Luarca», en el trozo quinto de la sección de Ribadeo a Los Cabos, del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón.

Las condiciones de este concurso se especifican en el pliego de condiciones particulares, que estará a disposición de quien desee concursar, en el plazo de presentación de proposiciones que a continuación se fija, en las oficinas de esta Jefatura, calle de Antonio Maura, número 12, y travesía de la Rectoría, número 7, Gijón.

El plazo de presentación de proposiciones, que tendrá lugar en Madrid, Antonio Maura, número 12, expira el día 6 de septiembre, a las doce horas.

La apertura de proposiciones será pública y se efectuará ante Notario, a las trece horas del día siguiente hábil de terminación del plazo de presentación de las mismas, 7 de septiembre de 1945.

Madrid, 21 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, Julio González.

Modelo de proposición

Concurso para la adjudicación del destajo número 1, prorrogable en su caso por otros sucesivos, de las obras de «Edificios en la estación de Luarca».

La entidad constructora, y en su nombre don, vecino de, con cédula personal de clase, número, expedida en con fecha enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción de «Edificios de la estación de Luarca», se compromete a la ejecución de un destajo prorrogable a otros sucesivos, de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas cada uno, con sujeción a las condiciones particulares y económicas de este con-

curso, y a los precios que se fijan en las condiciones mencionadas, con la baja de por 100 (en letra y cifra), y asimismo se compromete a ejecutar las indicadas obras en el plazo de

El concursante declara haber leído y quedado enterado de todas las condiciones y requisitos que se contienen en los pliegos citados para la ejecución de las obras objeto de este destajo, y declara aceptarlos.

(Fecha y firma.)

Sr. Ingeniero Jefe de la quinta Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA

Nueva industria

Peticionario: Don Eleuterio Manteca Díez.

Objeto de la industria: Red de distribución de energía eléctrica entre el pueblo de Salmoral (Salamanca), Mancera de Arriba y San García del Ingelmo (Ávila).

Producción: 40.000 KWH. anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 1.

Salamanca, 13 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. Oliverá.

832—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CIUDAD REAL

Nuevas industrias

Peticionario: Don Vicente Muñoz Romero-Nieva.

Objeto de la industria: Obtención de alcohol.

Producción: 700 litros de alcohol de 96,5 a 97° en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos, por duplicado, que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, números 18 y 20.

Ciudad Real, 17 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe accidental, S. Esteban.

844—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CIUDAD REAL

Sustitución y ampliación de industria

Peticionario: Don Julián de Castro y Ruiz de Castañeda.

Objeto de la sustitución y ampliación: Instalación de dos calderines de 600 litros de capacidad cada uno y una caldera de vapor en sustitución de dos alquitaras a fuego directo de 1.100 litros cada una.

Producción: 10.000 litros antes de la ampliación y 15.000 después de la ampliación.

Producción en veinticuatro horas: 300 litros de flemas de 38°.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Alfonso X el Sabio, números 18 y 20.

Ciudad Real, 17 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe accidental, S. Esteban. 845-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE HUESCA

Nueva Industria

Peticionario: Don Mariano Tomeo Lacué.

Objeto de la industria: Productos aluminicos a partir de arcilla.

Producción: 90 toneladas de óxido de aluminio; 480 toneladas de sulfato de aluminio y 450 toneladas de sulfato amónico puro recristalizado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, núm. 22.

Huesca, 16 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil. 3.440-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Pedro Lorente Jorge. Objeto de la ampliación: Ampliar su taller de bisutería, emplazado en Segovia, con la instalación de varias máquinas, para la fabricación en metal de envases y tapones.

Producción: Se pretende fabricar unas 1.000 cajas y 1.500 tapones, de diferentes tipos por jornada de ocho horas.

Esta industria empleará materias primas y maquinaria nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Segovia, 5 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, Manuel A. Campuzano. 1.224-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Nueva industria

Peticionario: «Cerámica de Seseña, Sociedad Anónima».

Objeto de la industria: Fabricación de ladrillos en general.

Producción: Unos 15.000.000 de piezas anuales, entre ladrillos y tejas.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, núm. 3).

Toledo, 31 de julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez. 3.452-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

Líneas eléctricas

Peticionario: Don Emilio de Barrio.

Objeto: Construcción de una derivación a 22.000 de la línea de León Industrial hasta la central de Vegas del Condado, y transformación de 22.000 a 2.500 V., a través de un transformador de 50 KVA., para alimentar sus líneas.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 17 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 846-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

Nueva industria

Peticionario: Don Juan García Suárez.

Objeto de la ampliación: Instalación de una central eléctrica, monofásica de 6 KVA., para dar alumbrado a las localidades de Aralla, Mirantes y los caseríos de Casasola y la Canela a través de líneas de alta con sus transformadores de 2.200/120 V.

Producción: Unos 17.000 kw. año.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 16 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

847-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

Líneas eléctricas

Peticionario: Don Marcos López.

Objeto: Hacer una derivación de 200 metros a 16.500 V. de la línea trifásica de don Anastasio Ruiz, para un transformador de 3 KVA. que alimente un motor de riego.

Producción: Variable.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del pla-

zo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 17 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 848-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LEON

Ampliación de industria

Peticionario: Santiago Fernández Trobajo.

Objeto de la ampliación: Derivar de una línea trifásica a 16.500 voltios otra de 1.139 metros de longitud, para un transformador de 30 KVA. a 16.500-220 voltios, destinados a suministrar energía a varios motores para riegos.

Producción: Unos 80 Kw. hora diarios.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

León, 8 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

833-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TERUEL

Transporte y transformación de fluido eléctrico

Grupo 1.º apartado b)

Peticionario: Electra Concordia, Sociedad Anónima, Zaragoza, Requeté Aragonés, 7.

Objeto: Instalación de una línea de transporte a 10 Kw., y estaciones transformadoras para el suministro a Jatiel, Castellón y Venta de Valimaña, longitud 9,5 kilómetros y potencia total 20 KVA., derivando de la línea general de «Rivera, Bernad y Compañía», en Samper de Calanda.

Esta instalación no necesita importación de maquinaria o materias primas.

Se hace público para que cuantos industriales se consideren afectados presenten sus escritos, por triplicado, y debidamente reintegrados, en estas oficinas, plaza D. Gascón, 11, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación del presente.

Teruel, 11 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, Luis María Masoliver.

834-O.

JEPATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE BADAJOZ

Permiso de investigación de minerales número I-58 «Sanctísimo Cristo de la Victoria»

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se hace saber que por D. Bernardo Blas y Blas, vecino de Torrejónicillo, se ha solicitado permiso de investigación de mineral de hierro en el término municipal de Torrejónicillo, paraje Mohrobel, delimitando el terreno bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el tinado sito en la cerca Monrobel de los Tejares de don Severiano Mendez; desde dicho punto y en dirección O. S. O. medirán 90 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda, 1.300 metros al S. O.; de segunda a tercera, 200 metros al S. E.; de tercera a cuarta, 1.500 metros al N. E.; de cuarta a quinta, 200 al N. O., y de quinta a primera, 200, quedando de esta forma cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión puede elevar escrito de oposición, acompañado de instancia, al señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Badajoz, en el plazo de treinta días naturales, a partir desde que aparezca publicado este anuncio.

Badajoz, 17 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.
850-O.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUIPUZCOA

Concurso para la provisión de la plaza de Arquitecto Provincial, jefe de Construcciones Civiles

Se anuncia el oportuno concurso para la provisión de la plaza de Arquitecto provincial, jefe de construcciones civiles de la Excm. Diputación de Guipúzcoa, dotada con el haber anual de 19.800 pesetas y los derechos y deberes propios de su cargo, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Estar en posesión del título de Arquitecto obtenido en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, o en la Escuela de Arquitectura de Barcelona; figurar inscrito como colegiado en alguno de los Colegios Oficiales de Arquitectos de España, con una antigüedad mínima de cinco años no interrumpidos.

b) No exceder de 40 años de edad; para el cómputo de la edad de los que estuvieron o hubieren estado al servicio de la Diputación, se retrotrará la misma al momento en que hubieran empezado a prestar sus servicios a la Corporación.

c) Gozar de buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer defecto físico ni enfermedad que los incapacite para el desempeño del cargo y acreditar, en forma, su adhesión al Movimiento Nacional.

d) Los concursantes podrán presentar los documentos o trabajos justificativos de cuantos méritos o servicios estimen convenientes, juzgándose como preferentes los estudios, títulos o diplomas sobre temas de urbanización.

e) La provisión de la plaza se adjudicará por el turno 6.º o de libre provisión, y el plazo para la presentación de instancias será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

f) Para el examen y calificación de los méritos alegados por los concursantes, se constituirá un Tribunal que, presidido por el señor Presidente de la Diputación, estará constituido por los Sres. Presidentes de las Comisiones

de Fomento y Régimen Interior y un Diputado de cada una de ambas Comisiones. El lugar de reunión por la Dirección General de Administración Local, un Arquitecto nombrado por la Dirección General de Arquitectura y otro por el Colegio de Arquitectos de Guipúzcoa. El Tribunal hará la propuesta que, por conducto de la Comisión de Régimen Interior, será sometida a resolución del Pleno de la Gestora Provincial, que causará el nombramiento.

Sa.º Sebastián, 18 de agosto de 1945.
El Presidente, Agustín Brunet.
1.393-O.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 17 de mayo último, con sanción del Pleno en la de igual fecha, anunciar subasta pública para contratar la explotación, durante cinco años, de un Bar-cantina, instalado en la planta baja del Mercado Central de Frutas y Verduras, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon anual de 24.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentar por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 480 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva del 25 por 100 del canon anual de la adjudicación, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 20 de septiembre de 1945, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (sálón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegué, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los Distritos de Inclusa y Latina, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El canon anual de la adjudicación será satisfecho por el adjudicatario a los Jorales municipales en la forma que determina la base tercera de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, fué presentada una reclamación suscrita por doña Gabriela Ramírez, interesando quedara sin efecto la subasta, anulando los acuerdos aprobatorios de los pliegos de condiciones de la misma, siendo desestimada.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 21 de agosto de 1945.—P. A. del Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse, llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de explotación, durante cinco años, de un Bar-cantina, instalado en la planta baja del Mercado Central de Frutas y Verduras.

Don, que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la explotación, durante cinco años, de un Bar-cantina, instalado en la planta baja del Mercado Central de Frutas y Verduras, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, en los días y de conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicha explotación, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el canon tipo; o con el aumento del tanto por ciento —en letra— en el canon tipo.

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, de de 194...

(Firma del proponente.)

1.380-O.

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Edicto

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Excm. Corporación en sesión celebrada el día 27 de julio último; de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, Orden de 30 de octubre siguiente y disposiciones complementarias; con sujeción a las bases que en extracto se expresan a continuación, se convoca, por medio del presente, concurso para proveer en propiedad, previo examen de aptitud, 33 plazas de Guardias Municipales, más las vacantes que ocurran hasta el momento de la celebración del concurso, dotadas cada una con el jornal diario de 14 pesetas.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- a) Ser español, mayor de veintitrés años, sin exceder de los treinta y cinco.
- b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- d) Acreditar una perfecta adhesión al Régimen.
- e) Haber servido en activo en cualquiera de los Cuerpos del Ejército, Armada, Aviación, Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., Guardia Civil y Carabineros, sin nota desfavorable en su hoja de servicios, y no haber sido licenciado por inútil.
- f) Tener como mínimo la estatura de 1.600 milímetros y robustez proporcionada a la talla.

De acuerdo con lo prevenido en la Orden de 30 de octubre de 1939, las plazas convocadas se distribuyen en la forma siguiente: Cupo de Mutilados, 7; cupo de ex combatientes, 13; cupo de ex cautivos, 4; cupo de huérfanos, 3; cupo libre, 6. Total, 33 plazas.

Los concursantes presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, en el Registro general de entrada de este excelentísimo Ayuntamiento, antes de las trece horas y treinta minutos del día en que se cumpla un mes, contado desde el siguiente al de la publicación del presente extracto en el «BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO». A la solicitud acompañará los documentos que acrediten las siguientes circunstancias: naturaleza, edad, buena conducta, sanidad, antecedentes penales, antecedentes político-sociales y adhesión al Movimiento, licencia del Ejército, talla, servicios prestados al Ejército y declaración jurada de no haber sido destituido como consecuencia de depuración de conducta en relación con el Glorioso Movimiento Nacional. Igualmente acreditarán las circunstancias necesarias para ser clasificados con arreglo a la Ley dentro de los turnos por que soliciten.

El examen de aptitud constará de dos partes, una práctica y otra oral. La primera consistirá en escritura al dictado, resolución de un problema de aritmética en el que sólo entren las operaciones fundamentales de enteros y decimales y ley de bases del sistema métrico decimal, y redacción de un parte de denuncia a los superiores.

El ejercicio teórico consistirá en contestar dos temas, sacados a la suerte, del programa que se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, y que versa sobre el Reglamento de Ordenanzas Municipales, Código y Reglamento de circulación; conocimiento del Callejero de la Ciudad, autoridades y situación de los Centros oficiales. Cada uno de los ejercicios tendrá carácter eliminatorio.

Las bases completas por las que ha de regirse este concurso y el programa sobre el que ha de versar el examen de aptitud se insertan en el «Boletín Oficial» de la provincia número 185, correspondiente al día 18 de agosto del corriente año.

Málaga, 18 de agosto de 1945.—El Alcalde (ilegible).

1.390-O.

AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE CALATRAVA

Anuncio de concurso

Habiendo resultado desiertas las dos subastas anunciadas anteriormente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, números 96 y 184, y «Boletín Oficial» de la provincia, números 38 y 75, para contratar las obras de pavimentación con adoquín de la Plaza del Generalísimo y calle de Jaime Chicharro; en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora municipal de esta villa, se anuncia concurso, con dicho objeto, en el que regirán el mismo tipo e iguales condiciones con la única modificación en cuanto a las facultativas de que serán admitidas proposiciones en las que se ofrezca utilizar materiales de distinta procedencia a la señalada en el correspondiente pliego que figura unido al proyecto de obra, quedando en libertad la Corporación para rechazar todas las que sean presentadas o aceptar aquella que estime más conveniente aun cuando no sea la de precio más bajo.

La apertura de pliegos tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 20 de septiembre próximo, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión Gestora, designado por éste, y señor Notario público.

Las proposiciones, ajustadas al modelo inserto al final y reintegradas con póliza de 4,50 pesetas y sello municipal de 1 peseta, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las catorce horas del día 19 de septiembre próximo, debiendo acompañarse a las mismas la cédula personal del licitador, resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria de fondos de este Ayuntamiento o Caja General de Depósitos, en metálico o valores del Estado, fianza provisional de siete mil seiscientos veintiséis pesetas setenta y seis céntimos (7.626,76 pesetas) y referencias lo más amplias posibles de los materiales que el oferente se propone utilizar en la obra. Quienes concurren en representación de otra persona acompañarán también poder, declarado bastante por cualquiera de los Letrados del Ilustre Colegio de Ciudad Real. Las Compañías o Sociedades presentarán, además, la certificación a que hace referencia el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

El pago del remate se hará por mensualidades, mediante certificaciones de obra, que expedirá el Ingeniero Director de las mismas.

El contratista deberá constituir fianza definitiva, equivalente al 10 por 100 del importe del remate.

El proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina a disposición de quienes deseen examinarlos.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de, con domicilio en, calle ó plaza de, número, en

nombre, enterado del proyecto y condiciones, con sujeción a las cuales han de efectuarse las obras de pavimentación de la plaza del Generalísimo y calle de Jaime Chicharro, de Torralba de Calatrava, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas céntimos (en letra), utilizando en ellas los materiales de la procedencia y características que detalla el pliego de referencia que se acompaña.

..... de de 1945.

(Firma.)

Torralba de Calatrava, 17 de agosto de 1945.—El Alcalde, M. F. de Alba.

3.440-O.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Anuncio de concurso

En virtud de acuerdo de la Comisión Gestora de este Cabildo Insular de 22 de mayo último, y habiéndose dado cumplimiento al artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios de 2 de julio de 1924, sin que se haya presentado reclamación alguna, por el presente se anuncia un concurso para la adjudicación de las obras de construcción del trozo penúltimo de la carretera de Buenavista al Barranco de Hermosilla L-833, en esta isla, bajo el tipo de pesetas 498.865,65, a que asciende el respectivo presupuesto de contrata.

El concurso se celebrará con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 15 del precitado Reglamento; el primer día hábil después de cumplidos veinte, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, en el salón de actos públicos de esta Casa Capitular, bajo la presidencia del de la Corporación o Consejero en quien delegue, asistiendo también un Vocal de la Comisión Gestora designado por la misma y el Notario de turno.

El proyecto, pliego de condiciones y demás antecedentes para el concurso se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.

Las proposiciones para optar al concurso, redactadas conforme al modelo que a continuación se inserta y extendidas en papel sellado de clase sexta o en papel común reintegrado con timbre de la misma clase y sello insular de dos pesetas, se presentarán en la Secretaría de esta Corporación en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior en que haya de celebrarse el concurso, durante las horas de las diez a las doce, en la forma y modo determinados en el citado artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924; acompañando por separado la cédula personal del presentador y el boletín, recibo o autorización que acredite el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro Obrero del mes anterior, y las Empresas y Sociedades, además, certificación de su Director o Gerente que justifique no formar parte de las mismas ninguna de las personas a que se refiere el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

La fianza provisional que previamente habrán de constituir los licitadores para concurrir al concurso será la cantidad de 9.977,31 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo del concurso, y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario, la del 4 por 100 de la cantidad por que se adjudique la obra, admitiéndose en metálico o en valores del Estado, que habrán de consignarse: en la Depositaria insular o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, el depósito provisional, y la fianza definitiva, en las mismas Depositarias insular y Caja, pero situadas éstas dentro de la provincia.

El rematador deberá dar comienzo a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva; y deberán quedar terminadas en el plazo de dieciocho meses, a partir de la fecha en que dieron comienzo.

El contratista percibirá el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Director técnico, con cargo a los presupuestos y consignaciones siguientes:

Año 1945.—300.000,00 pesetas.

Año 1946.—180.000,00 pesetas.

Año 1947.—18.665,65 pesetas.

Será obligación del contratista pagar los anuncios, honorarios que se acrediten y suplementos adelantados por el Notario que autorice el concurso y, en general, toda clase de gastos que ésta y, la formalización del contrato ocasione.

El contratista queda obligado al estricto cumplimiento de cuantas disposiciones de carácter social se hallen vigentes, y especialmente a la Ley de Contrato de Trabajo de 21 de noviembre de 1931, así como también a la exacta observancia de lo dispuesto en el vigente Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926 y legislación vigente sobre Retiro Obrero, Accidentes del Trabajo y Subsidios Familiares, y de cuantas otras se impusieren.

Asimismo queda obligado al estricto cumplimiento de la Ley de 14 de febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional, disposiciones complementarias y Decreto de 27 de noviembre de 1935 para protección de la producción nacional en las islas Canarias.

Los licitadores deberán declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas, en la forma que determina el Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929, advirtiéndoseles que serán, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas no se fijen.

El contratista queda obligado a presentar en esta Corporación, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el apartado B) del artículo primero del propio Real Decreto-Ley, aclarado por Real Orden de 26 del mismo mes y año, y a cumplir lo prevenido en el apartado C) del mismo artículo primero de la citada disposición.

Para el bastante de poderes a que se refiere el artículo 13 del citado Reglamento pueden utilizarse cualquiera de los Letrados que ejerzan en esta ciudad.

Modelo de proposición

Don vecino de habitante en la calle de número piso enterado del anuncio en el

fecha de para la adjudicación en concurso público de las obras de construcción del trozo penúltimo de la carretera de Buenavista al Barranco de Hermosilla L-833 y de los correspondientes pliegos de condiciones, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras, con estricta sujeción a los mismos, por la cantidad de pesetas céntimos.

(Relación de jornales mínimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, en pesetas y céntimos, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como aquellas en que se añada alguna cláusula distinta de las expresadas en el modelo de proposición.

Santa Cruz de la Palma, once de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Alfonso Henríquez Arzoz.—El Presidente accidental (ilegible).

L.392-O.

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Anuncio

La Comisión Municipal Permanente de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 del corriente, acordó sacar a concurso el Servicio de Recaudación afianzada (voluntaria y ejecutiva) de esta Corporación, con arreglo a las normas y pliego de condiciones cuyo extracto se expresa seguidamente:

Extracto de las condiciones

El servicio de recaudación afianzada tiene como finalidades:

a) La recaudación en periodos voluntarios y ejecutivos de las siguientes exacciones:

Arbitrios con fin no fiscal sobre óxidos rojos.

Abastecimiento de aguas para usos privados.

Maquinarias eléctricas, generadores y motores térmicos.

Alcantarillas.

Pocillos en la vía pública.

Entrada de carruajes en edificios y solares.

Miradores.

Marquesinas e instalaciones análogas.

Canalones y bajantes de agua que viertan en la vía pública.

Aprovechamiento del servicio de extinción de incendios.

Asistencia en Casas de Socorro con motivo de accidentes del trabajo.

Aperturas de calicata o zanjas en la vía pública o terreno del común.

Toldos y cortinas, escaparates y vitrinas.

Anuncios.

Arbitrios sobre metros de propiedad de aguas de Torremolinos.

Impuestos sobre casinos y círculos de recreo.

Arbitrios sobre solares sin edificar.

Arbitrio Inquilinato.

Arbitrio con fin no fiscal sobre per-

b) La extensión de las matrices y recibos de todas las exacciones relacio-

nadas en el apartado anterior, excepto las siguientes:

Arbitrio con fin no fiscal sobre óxidos rojos.

Abastecimiento de aguas para usos privados.

Aprovechamiento del servicio de extinción de incendios.

Asistencia en Casas de Socorro con motivo de accidentes del trabajo.

Apertura de calicatas o zanjas en la vía pública o terrenos del común.

Arbitrio sobre metros de agua de Torremolino de propiedad.

c) La recaudación en período ejecutivo de todos los ingresos que, aparte los expresados en el apartado a), le encomiende el excelentísimo Ayuntamiento.

El Recaudador afianzado percibirá como remuneración, aparte de la participación por Inspección de Tributos, los premios de cobranza que se fijen al hacerle la adjudicación, conforme a la proposición presentada, más las costas del procedimiento de apremio.

Los premios máximos que se fijan como tipo son los siguientes:

En período voluntario, el cuatro por ciento. El setenta y cinco por ciento del recargo de ejecutiva, cuando se imponga al contribuyente el veinte por ciento sobre la cuota. Y el cincuenta por ciento de dicho recargo cuando éste legalmente sea el diez por ciento.

El Recaudador afianzado ingresará en la Depositaria Municipal las cantidades que recaude: a), las correspondientes al período voluntario, los días 1, 11 y 21 de cada mes, y, además, siempre al día siguiente de terminar el período de cobranza voluntaria en cada concepto, y b), las relativas al período ejecutivo, con la participación del Ayuntamiento en el recargo de apremio, mensualmente, el primer día hábil del mes siguiente al que se efectúen los cobros, acompañando relaciones de los valores, separados por conceptos, y ejercicios.

El apremio de cobranza en período voluntario lo percibirá el Recaudador afianzado dentro de los cinco días siguientes a la fecha de cada período de ingreso, previa liquidación que practicará la Intervención de Fondos.

El Recaudador afianzado, cuando los ingresos por cobros en período voluntario excedan del 85 por 100 del cargo total de cada ejercicio, tendrá derecho a un premio estimulador de la siguiente cuantía: del 10 por 100 del exceso hasta el 90 por 100 del ingreso; en lo que pase del 90 por 100, el 15 por 100 de exceso. La liquidación a este efecto se llevará a cabo dentro de los tres meses siguientes a la terminación del período voluntario de cobro del último cargo del ejercicio.

Cuando los ingresos de período voluntario no lleguen al 80 por 100, el Recaudador afianzado incurrirá en una multa igual al 10 por 100 de la diferencia entre lo ingresado y la cantidad que represente el 80 por 100. La liquidación a este fin se efectuará en el plazo señalado anteriormente y el ingreso de la multa se llevará a cabo dentro de los diez días siguientes a la notificación de la liquidación.

b) Sin perjuicio de lo dispuesto en la norma 26, de los valores anteriores

a 1944 que cobre el Recaudador afianzado quedará a su beneficio el recargo total en período ejecutivo.

El Recaudador afianzado podrá otorgar poder a persona de su confianza que lo represente en todos los casos, en relación con la Administración Municipal.

Será asimismo responsable en todo momento de las faltas cometidas por sus auxiliares.

El designado constituirá en la Depositaria Municipal, o en la Caja General de Depósitos, una fianza de 400.000 pesetas (cuatrocientas mil pesetas) en metálico o en valores públicos en la forma que determinan los artículos 10 y 11 del Reglamento de contratación Municipal de 2 de julio de 1924, o en cédulas de crédito local emitidas por el Banco de Crédito Local de España, en el plazo de diez días a partir del de la adjudicación. La fianza constituida quedará afectada, en todo momento, a las responsabilidades del cargo. Además de la fianza, responderá en su gestión el Recaudador afianzado con el importe de todos sus bienes. Extinguido el contrato no se acordará la cancelación de la fianza hasta tanto sea liquidada satisfactoriamente su gestión.

El plazo de duración del contrato es el comprendido entre la fecha de la formalización de aquél en escritura pública y el 31 de diciembre de 1949.

Para tomar parte en el concurso se precisa:

a) Ser español, varón, mayor de edad; lo que acreditará con la correspondiente certificación de nacimiento, legalizada cuando así proceda.

b) Carecer de antecedentes penales, acreditado con certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Observar buena conducta justificada con certificación de la Alcaldía de residencia del interesado, durante los dos últimos años, o de la Corporación donde el concursante preste o haya prestado servicios.

d) Ser de indudable adhesión al Movimiento Nacional, extremo que se acreditará con certificación expedida por el Órgano competente.

e) Podrá acompañar, además, cuantos documentos justifiquen méritos del concursante.

Se concede un plazo de veinte días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para que durante las horas de oficina puedan los aspirantes presentar sus proposiciones en la Secretaría General de esta Corporación.

Las proposiciones deberán ir extendidas en el papel del timbre del Estado correspondiente y se presentarán bajo sobre cerrado. En sobre abierto, aparte, se acompañarán los documentos antes expresados y el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional de 25.000 pesetas (veinticinco mil pesetas) que se exige para tomar parte en este Concurso.

El anverso del sobre que contenga las proposiciones, firmado por el licitador, deberá decir: «Proposición para optar al Concurso para la Adjudicación del Servicio de Recaudación afianzada».

El presentador entregará el timbre correspondiente para reintegrar el oportuno recibo de presentación de su pro-

posición, sin cuyo requisito no se admitirá ésta.

Los licitadores podrán concurrir por sí o por medio de representantes cuyos poderes habrán de bastantear cualquiera de los Letrados consistoriales.

El acto de la apertura de pliegos se celebrará en las Casas Capitulares bajo la presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Teniente de Alcalde nombrado por la Comisión Municipal Permanente y del Notario designado para levantar el acta correspondiente, debiendo tener lugar dicha apertura a las doce del día siguiente hábil al en que expire el plazo que se señala para la presentación de proposiciones, y previo informe de la Comisión de Hacienda, la Comisión Municipal Permanente elegirá la proposición que estime más conveniente de entre las presentadas, pudiendo asimismo rechazarlas todas, sin limitación de ninguna clase.

El hecho de presentar una proposición para el Concurso, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuera adjudicado el remate.

Los depósitos provisionales serán devueltos, una vez hecha la adjudicación, a los que no resulten adjudicatarios.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer todos los gastos que se ocasionen con la celebración del Concurso.

Se hace constar a los efectos del artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924, que, durante el plazo en que ha estado expuesto el pliego de condiciones de este Concurso, no se ha presentado ninguna reclamación.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

(Timbre y póliza.)

Don vecino de provincia de....., con domicilio en (calle o plaza) de número provisto de cédula personal corriente de la clase tarifa número, expedida en con fecha, enterado del anuncio y pliego de condiciones, que íntegramente acepta, relativos al concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación afianzada del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, se obliga a prestar el mencionado servicio con estricta sujeción a las normas reguladoras del servicio y a las condiciones que en el pliego del concurso se establecen, mediante el percibo de los siguientes premios de recaudación:

a) El (con letra) tanto por ciento de los valores cobrados en período voluntario.

b) El (con letra) tanto por ciento de los recargos de ejecutiva, cuando se imponga al contribuyente el veinte por ciento del cargo.

c) El (con letra) tanto por ciento del repetido recargo, cuando éste legalmente se reduzca al diez por ciento.

Málaga, de de
(Firma.)

El pliego de condiciones y demás antecedentes del concurso estarán de manifiesto, durante el plazo de admisión de solicitudes, en la Secretaría General de esta Corporación, durante las horas de oficina.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento de aquellos a quienes interese.

Málaga, 18 de agosto de 1945.—El Alcalde (ilegible).

1.391-0.

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Servicio de Jaén

Anuncio

A las once horas del día que haga quince, que empezará a contarse desde el inmediato vendero al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén», y si aquél fuese festivo, en el primer día hábil, tendrá lugar en las oficinas de este Servicio, calle Jorgé Morales, 7, Jaén, y en las Alcaldías de Segura de la Sierra y Orce; simultáneamente, la primera subasta para enajenar el aprovechamiento que ha de verificarse en el monte del Estado denominado «Río Madera y anejos».

La subasta será por pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, y tanto ésta como la ejecución del disfrute se verificarán con todas las formalidades prevenidas en los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en esta Jefatura y en las Secretarías de los expresados Ayuntamientos, para conocimiento de los interesados.

Dicho aprovechamiento consistirá en 2.588 pinos, arrancados y quebrados por los temporales, divididos en los tres lotes que a continuación se expresan:

Lote número 1.—Constituido por 1.347 pinos, señalados con los números del 1 al 1.347, ambos inclusive, marcados en el Cuartel D de la 1.ª Sección, que cubican 231.339 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 85 pesetas el metro cúbico, en 19.663,81 pesetas.

Lote número 2.—Constituido por 461 pinos, señalados con los números siguientes: del 1 al 22, ambos inclusive, en el Cuartel B de la 1.ª Sección; del 1 al 71, ambos inclusive, en el Cuartel C de la primera Sección; del 1 al 28, ambos inclusive, en el Cuartel E de la primera Sección; del 1 al 242, ambos inclusive, en el Cuartel F de la primera Sección; del 1 al 29, ambos inclusive, en el Cuartel A de la segunda Sección; y del 1 al 60, ambos inclusive, en el Cuartel C de la segunda Sección, que cubican 273.305 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 85 pesetas el metro cúbico, en 23.238,58 pesetas.

Lote número 3.—Constituido por 170 pinos, señalados con los números del 1 al 780, ambos inclusive, marcados en el Cuartel B de la segunda Sección, que cubican 227.866 metros cúbicos, y cuyo valor se tasa, a razón de 85 pesetas el metro cúbico, en 19.368,61 pesetas.

Comprenden, pues, en conjunto los tres lotes mencionados 2.588 pinos, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aferrado en 732.600 metros cúbicos, y cuyo valor total es de pesetas 62.271, pudiendo ser objeto de licitación, uno, dos o los tres lotes; sirviendo de base para la subasta el pliego de condiciones aprobado, que está de manifiesto en las oficinas del Patrimonio y en las Alcaldías de Segura de la Sierra y Orce.

El volumen consignado del presente aprovechamiento tiene únicamente carácter provisional, y sólo, a los efectos de fijar una base para el abono, también con carácter provisional, de las cantidades que el adjudicatario de la subasta debe satisfacer como condición precisa para dar comienzo al aprovechamiento. La cubicación definitiva se determinará con la longitud que se obtenga para los fustes en el acto de la contada en blanco, a cuyo fin no podrá el rematante proceder al desplezo de los árboles antes que dicha operación se haya realizado.

Se entenderá como volúmenes maderables, a efectos del pago del aprovechamiento y abono de cuantas partidas tengan como base este volumen, el que resulte de la longitud de fuste comprendida entre el suelo y el lugar en que el tronco mida 15 centímetros de diámetro con corteza, sirviendo como diámetro normal el medido al hacer el señalamiento.

Si la cubicación definitiva fuese superior a la normal, el rematante queda obligado a abonar, en un plazo no superior a ocho días, a partir de la fecha de su notificación, el importe de la diferencia, con arreglo al precio unitario que en la subasta haya adquirido la unidad volumétrica. Transcurrido este plazo sin abonar la diferencia, quedará en suspenso el aprovechamiento y sometido a la resolución que dicte la Jefatura Regional. Si la cubicación definitiva fuese inferior a la provisional, se le reintegrará al rematante el importe de la diferencia obtenida en la misma forma expuesta anteriormente, abono que será a la terminación del aprovechamiento y en la misma fecha en que se autorice la devolución de la fianza constituida para responder de la buena ejecución del mismo.

Del volumen de este aprovechamiento reservará el rematante el 18 por 100, o sea 41,641 metros cúbicos, para el lote número 1, para entregar elaborado en 333 traviesas; 49,211 metros cúbicos para el lote número 2, para entregar elaborados en 393 traviesas, y 41,016 metros cúbicos para el lote número 3, para entregar elaborados en 328 traviesas, vía ancho normal de 2,60 a 2,70 metros largo, a disposición de la Comisaría del Material Ferroviario, al precio de 20, 18 ó 16 pesetas traviesa, según categoría puesta sobre vagón; no siendo preciso que este cupo de entrega obligatorio proceda precisamente de este aprovechamiento, sino que podrá servirse de otras existencias que tenga o que para este fin adquiriera el rematante. El máximo de traviesas de la tercera categoría admisible no podrá exceder del diez por ciento de las fijadas.

La fianza definitiva que para garantizar el contrato ha de prestar el rematante, del 20 por 100 de la adjudicación, no será devuelta hasta tanto que por la Comisaría del Material Ferroviario se certifique ha sido cumplimentada la entrega del cupo de traviesas y satisfecho en su caso las multas impuestas por su incumplimiento.

El plazo para el aprovechamiento será de un año y se contará desde la fecha de entrega.

El depósito previo para tomar parte en la subasta se fija en el 5 por 100 de la tasación,

El fuego necesario para la coción de los alimentos precisos al personal que ejecuta directamente el aprovechamiento se establecerá de modo exclusivo en los lugares fijados por la Administración Forestal, siendo sancionado el incumplimiento de esta determinación con arreglo a la legislación vigente, sin que se excluya la responsabilidad en caso de derivarse un incendio, no obstante el cumplimiento de ella.

Si la primera subasta no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda del lote o lotes que quedarán desiertos el día que haga diez, contados desde el siguiente al de la celebración de la primera, por el mismo tipo de tasación y condiciones y a la misma hora.

Jaén, 20 de agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. A., Mariano Galicia.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de 2,588 pinos, arrancados y quebrados por los temporales, del monte del Estado denominado «Río Madera y anejos», acompaña su cédula personal y el justificante del depósito previo fijado para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer la cantidad de:

Por el lote número 1 ptas.
Por el lote número 2 ptas.
Por el lote número 3 ptas.
(Expresada en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

1.388-O.

SECCION ADMINISTRATIVA DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE SEGOVIA

Anuncio

A los señores Maestros y Maestras propietarios, provisionales, interinos, sustitutos y suplentes de los partidos judiciales de Santa María de Nieva, Cuéllar y Sepúlveda:

Habiendo fallecido don Faustino Martín Herranz, que ejercía las funciones de Habilitado de los Maestros de los partidos judiciales de Santa María de Nieva, Cuéllar y Sepúlveda, y teniendo solicitadas sus herederos la devolución de las fianzas que constituyó al efecto en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ministerio de Educación Nacional, cantidad que queda afectada a las responsabilidades que puedan resultar de su gestión como Habilitado, en cumplimiento de lo que previene el artículo séptimo del Reglamento de Habilitaciones de Maestros de Primera Enseñanza, aprobado por Real Orden de 30 de abril de 1902, se convoca a todos los Maestros y Maestras que han prestado servicios en los pueblos de los partidos judiciales de Santa María de Nieva, Cuéllar y Sepúlveda durante la actuación del Habilitado don Faustino Martín Herranz, para que en el término de un mes, a partir desde la fecha siguiente a la de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de

esta provincia, si tienen que formular alguna reclamación contra la gestión del señor Martín Herranz como Habilitado, puedan presentarla ante esta Sección Administrativa en forma de instancia razonada, previniendo que si, terminado este plazo, no se presentara reclamación alguna, se tramitará el expediente proponiendo la devolución de las fianzas.

Segovia, 7 de agosto de 1945.—El Jefe de la Sección, Jesús Gómez Andrés.
851—O.

A N U N C I O S PARTICULARES

COMPANIA DE TRANVIAS DE GIJON

Resguardos extraviados

Esta Compañía hace público que los señores que a continuación se relacionan, a título de propietarios, han denunciado haber extraviado los siguientes resguardos de la misma:

Don Gervasio de la Riera Morán: Resguardo número 1.125, extendido por esta Compañía, correspondiente a 10 acciones, números 4.285 al 9 y 4.578 al 4.821.

Don Oscar de la Riera y Acebal: Resguardo número 480, extendido por esta Compañía, correspondiente a 10 acciones, números 1.030 al 7 y 1.291 y 1.292.

Se advierte que si en el término de un mes, que comenzará a contarse a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiese sido notificada a esta Compañía la existencia de oposición, se procederá a expedir el correspondiente duplicado.

Gijón, 12 de junio de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio Paquet y G. Rendueles.

849—P.

«LA ECONOMIA», COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS, S. A.

Extraviada la póliza de «La Economía», Compañía Española de Seguros, Sociedad Anónima, plaza de Santa Ana, número 4, principal, Madrid, número 50.452, emitida sobre la vida de don Alfredo Francesch Carrillo, de Madrid, se advierte que si en el plazo de treinta días, a contar de esta publicación, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, se procederá a su anulación, emitiéndose un duplicado de la misma.

Madrid, 20 de agosto de 1945.—«La Economía», Compañía Española de Seguros: Rafael Otero, Consejero Delegado.

3.449—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO GUBERNATIVO

BARCELONA

Anuncio

Doña María Prunell Camos, con domicilio en Vlablareix (Gerona), Man-só «Muxach», ha reclamado la reivindicación de:

Una obligación, primera hipoteca, serie segunda, FF. CC. M. Z. A., número 148.498.

Una obligación al 6 por 100, emisión 1923, de la Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, número 300.

Una obligación al 6 por 100, emisión 1929, de la Cooperativa de Fluído Eléctrico, S. A., número 44.061.

Tres obligaciones hipotecarias al 5 por 100, emisión 1928, de la Real Compañía de Riegos de Levante y Sociedad Agrícola de los Almadenes, números 49.955 al 57.

Por carecer, de prueba idónea se expide el presente, de conformidad con la Orden de 14 de enero de 1942, haciéndolo saber para que dentro del término de un mes se formule oposición por quien se crea con derecho a tales títulos, bajo apercibimiento de que si transcurre dicho plazo sin oposición, serán entregados al peticionario.

Barcelona, 16 de agosto de 1945.—El Secretario del Juzgado, Dr. José Salvá.

3-451—A. J.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

SEVILLA

Don Carlos Díaz Araqueté, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Certifico: Que en el rollo número 286 de los autos seguidos en este Tribunal a instancia de doña Isabel de Seras y Romero de Tejada contra don Fernando Fontanal Herrera, sobre nulidad de sentencia firme de divorcio, que radica en la Secretaría de Sala de don José María Aguilar Deigado; se ha citado por la Sala de Vacaciones de esta Audiencia Territorial la siguiente

«Providencia.—Sevilla, nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. Se admite la demanda formulada por doña Isabel de Sera y Romero de Tejada, y por parte, en nombre de ésta, al Procurador don José María Martínez Turmo; entendiéndose con él las diligencias sucesivas y, con entrega de la copia de dicha demanda y de los documentos presentados a don Fernando Fontanal Herrera, empírese al mismo para que se persone y conteste en el término de cinco días, y dado que es desconocido el actual domicilio del demandado, llévase a efecto el emplazamiento por medio de los periódicos oficiales en la forma que preceptúa la Ley.—Hay una rubrica.—Ante mí, M. Gómez Glez-Rasilla.» (Rubricado).

Lo inserto se encuentra conforme con su original, a que me refiero

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Fernando Fontanal Herrera, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, extiendo la presente cédula, que firmo en Sevilla a diez de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—Carlos Díaz.

3-450-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INS-TRUCCION

MADRID

Don Luis Vacas Andino, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esa capital.

Hago saber: Que por providencia de esta lezna, dictada en la sección cuarta del juicio universal de quiebra necesaria de don Victor del Rio Lamo, propietario del restaurante «Achuri», se ha fijado hasta el día diecisiete de septiembre próximo, término dentro del cual, los acreedores de dicho quebrado, deberán presentar a los Síndicos de la quiebra don Joaquín Puigcarbó, don Agapito Castellanos Blanco y don Adolfo Saro Laso, domiciliados, respectivamente, en la calle de Fernando el Santo, número veintitrés; Santa Isabel, número veintiséis, y Hermanos Miralles, número dieciséis, los títulos justificativos de sus créditos, acompañados de copias literales de ellos, para que, cotejados por los Síndicos referidos, y hallándolos conformes, pongan al pie de aquéllas una nota de quedar los originales en su poder y de esta forma, los devuelvan a los interesados para guarda de su derecho, apercibiéndose a los acreedores que de no efectuar dicha presentación dentro del plazo concedido, serán considerados en mora y por ello perderán cualquier privilegio que tuvieren, quedando reducidos a la clase de acreedores comunes para percibir las porciones que les correspondan.

Asimismo se hace notorio haberse señalado el día dos de octubre próximo, a las cuatro de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, para la Junta de Acreedores de la quiebra, sobre examen y reconocimiento de créditos.

Dado en Madrid a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Luis Vacas.—El Secretario, P. H., Pedro García.

3-425-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra la S. A. María Paz, Nueva Cerámica de Villaverde, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días y en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Un terreno en término de Villaverde, al sitio Los Caños, de 6 hectáreas

31 áreas y 87 centiáreas, según los títulos, aunque su cabida real es algo mayor, en el cual hay un edificio destinado a Fábrica de Cerámica, de dos plantas, que ocupa 1.740 metros cuadrados, y otra construcción accesorio, de planta baja, que ocupa 364 metros cuadrados, y linda: al Norte, con tierras de don Mariano Matesanz, don Manuel Laborda, don Paulino Sánchez, Condesa de Montijo y don Juan José Martínez Seco; al Sur, con tierras de don Paulino Sánchez, don Mariano Matesanz y don Segundo Bravo; al Este, con el camino viejo de Madrid y la vía férrea de Madrid, Cáceres y Portugal, y al Oeste, con tierras de don Paulino Sánchez, don Mariano Matesanz y don Segundo Bravo.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo, en este Juzgado y en el de igual clase de Getafe, se ha señalado el día veintidós de septiembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de ambos Juzgados, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. S., R. San Martín.—Visto bueno, el Juez (ilegible).

3-445-A. J.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Fernando Piñana Secades, Juez de Primera Instancia del número uno de esta capital y su partido.

Por el presente se anuncia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939, que por don José Hernández Pérez, de ochenta y siete años, viudo, labrador y vecino de Santa Brígida (Gran Canaria), se ha promovido y, en su virtud, incoado expediente para que se declare la ausencia legal de sus hermanos don Jerónimo, don Antonio Hernández Pérez y don Donato Hernández Pulido, que se hallan ausentes, los dos primeros, en Buenos Aires, y en Cuba el último, y desde hace más de treinta años, y de los cuales no se tienen noticias de su existencia y paradero desde hace veinte años.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3-438—A. J.

N.º 25-8-945